



EXPTE. D- 2126 /15-16

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

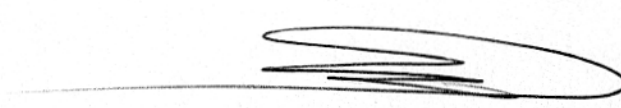


PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Declárese Personalidad Destacada de la Deporte de la Provincia de Buenos Aires, al Maestro del TaeKwonDo Nam Sung Cho, por su aporte al campo de la actividad deportiva y el aporte al entrenamiento de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.



Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTACIÓN

El maestro, Nam Sung Cho desarrollo su educación Universidad Bup Dea Gu, ciudad de Kwion Bup Dea Gu Korea del Sur, recibíendose en la carrera de Ciencias Económicas.

En el año 1955 inicia su carrera en el TaeKwonDo de la mano de su Maestro el Sr. Chiao hu Dea, llegando a la máxima jerarquía que se puede obtener que es la de 9 Dan de Kukkiwon Korea del Sur.

El 22 de junio de 1967 migro desde su Korea natal hacia la Argentina en el barco "Canada"

En el año 1968 comienza con el dictado de clases de TaeKwondo en Ramos Mejía (Gimnasio New Gym), introduciendo así este arte en nuestro país. En 1969 dicta clases en la academia Kumazawa en Barrio Norte Capital federal, formando para ese entonces a más de 800 practicantes entre ambas escuelas semanalmente.

En el año 1972 realiza su aporte a la Seguridad Publica de la Provincia, introduciendo su sistema en la academia de Policía Juan Vucetich de La Plata realizando la instrucción de los cadetes que allí estudiaban.

En el año 1973 Funda la Confederación Argentina de TaeKwonDo (CAT) siendo su director técnico y en año 1975 Introduce el Taekwondo en Gendarmería Nacional Argentina, formando ahí mismo a decenas de Instructores a nivel Nacional.

Desde 1979 hasta al 1995 desarrollo entreno y enseño atletas logrando traer a nuestra Provincia y a nuestro País, decenas de medallas Oro, Plata y Bronce con competidores argentinos en torneos Nacionales, Panamericanos, Sud-Americanos y Mundiales, siendo nuestro embajador del TaeKwonDo en todo el mundo.

En el año 1999 la Kukkiwon (Casa madre de la Federación Mundial de TaeKwonDo) le entrega la máxima graduación marcial, 9º DAN. Y en el año 2008 ingresa como miembro oficial del comité confederativo de Kukkiwon.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En la actualidad es la máxima autoridad de la Yun Moo Kwan a nivel mundial, siendo el único habilitado para evaluar y exaltar Maestros a 9° DAN. Asimismo continúa sin descanso ni interrupciones en la enseñanza del TaeKwonDo en nuestro país, dando clases abiertas, cursos y seminarios en todo el territorio Argentino.

Por todo los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo al presente proyecto de resolución.

Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1°
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

REQUISITOS DE LA LEY N° 14.622 PARA EL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN DE:

“CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

- Se otorga mediante ley de la Legislatura aprobada por los dos tercios de los miembros presentes de ambas cámaras.
- Pueden recibir la distinción:
 - Personas físicas;
 - Argentinas;
 - Nacidas en la provincia de Buenos Aires o residentes de la Provincia durante 10 años como mínimo;
 - Que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en los campos de la cultura, la ciencia, la política, el deporte, la defensa de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y Provincial y cuya vida pueda señalarse como un ejemplo.
- La distinción será entregada por el autor del proyecto, pudiendo invitarse al gobernador al acto convocado para tal fin.

“PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

- Se otorga mediante ley de la Legislatura aprobada por mayoría simple de los miembros presentes de ambas cámaras.
- La distinción se otorga a aquellas personas que desarrollen su actividad en los siguientes ámbitos:
 - Cultura;
 - Ciencia y técnica;
 - Deporte;
 - Derechos Humanos.
- Condición para la distinción:
 - Haber realizado un acto de servicio a la comunidad o que refleje virtudes humanas, valores de solidaridad social y/o comunitaria.

“VISITANTE ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

- Podrá ser otorgada a Jefes de Estado y de gobierno, vicepresidentes, máximas jerarquías de confesiones religiosas y presidentes de poderes extranjeros que se encuentren en visita oficial en la Provincia.
- Será otorgada mediante decreto del gobernador o declaración de alguna de las cámaras legislativas.

“HUESPED DE HONOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

- Podrá ser otorgada a visitantes extranjeros que se hayan destacado en la cultura, las ciencias, la política y el deporte o hayan prestado servicios relevantes a la humanidad.
- Si la distinción se otorga por decreto, realiza la entrega el Señor Gobernador, y si es otorgada por declaración de alguna de las cámaras, será entregada por el autor del proyecto y el presidente de la cámara de origen.

“MEDALLA DE MÉRITO”

- Será entregada al ciudadano que se hubiera distinguido por un acto sobresaliente o función prestada a la comunidad.
- Será otorgado mediante decreto y el Poder Ejecutivo realizará la entrega de la medalla de oro.

“DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO”

- La Legislatura entregará anualmente un Diploma de Honor a aquellas personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad.
- La distinción se hará mediante Ley aprobada por mayoría simple.

